

III. Administración Local

AYUNTAMIENTO

SAN AGUSTÍN DEL POZO

Anuncio

Aprobado definitivamente el Presupuesto General para el ejercicio económico 2019, al no haberse presentado reclamaciones en el período de exposición pública, y comprensivo aquel del Presupuesto General de este Ayuntamiento, bases de ejecución y plantilla de personal funcionario y laboral; de conformidad con el art. 169 de la Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Haciendas Locales y artículo 20 del Real Decreto 500/90, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos:

RESUMEN DE CAPÍTULOOS

Ingresos

Capítulo		Euros
	A) Operaciones no financieras	
	<i>A.1) Operaciones corrientes</i>	
1	Impuestos directos	44.890,00
2	Impuestos indirectos	200,00
3	Tasas y otros ingresos	20.000,00
4	Transferencias corrientes	43.550,00
5	Ingresos patrimoniales	6.010,00
	<i>A.2) Operaciones de capital</i>	
6	Enajenación de inversiones reales	0,00
7	Transferencias de capital	0,00
	B) Operaciones financieras	
8	Activos financieros	0,00
9	Pasivos financieros	0,00
	<i>Total ingresos</i>	<i>114.650,00</i>

Gastos

Capítulo		Euros
	A) Operaciones no financieras	
	<i>A.1) Operaciones corrientes</i>	
1	Gastos de personal	27.600,00
2	Gastos corrientes en bienes y servicios	53.450,00
3	Gastos financieros	550,00
4	Transferencias corrientes	6.450,00
5	Fondo de contingencia	0,00

R-201901297

Capítulo	Euros
<i>A.2) Operaciones de capital</i>	
6 Inversiones reales	22.300,00
7 Transferencias de capital	0,00
B) Operaciones financieras	
8 Activos financieros	0,00
9 Pasivos financieros	4.300,00
<i>Total gastos</i>	<i>114.650,00</i>

Asimismo, y de conformidad con lo dispuesto en el art. 127 del TRRL, aprobado por R.D.L. 781/1986, de 18 de abril, se hace pública la plantilla de personal de este Ayuntamiento, aprobada simultáneamente con el presupuesto.

PLANTILLA DE PERSONAL

Funcionarios:

- Escala-Subescala: F.A.LH.E./Secretaría-Intervención.
- Grupo: A-1.
- Nivel: 26.
- Cubiertas: 1.

Personal laboral fijo:

- Denominación: Alguacil, 1 (A tiempo parcial).

La aprobación del Presupuesto General podrá ser impugnada ante la jurisdicción contencioso-administrativa, con los requisitos, formalidades y causas señaladas en el artículo 170 y 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Haciendas Locales y en la forma y plazos que establecen las normas de dicha Jurisdicción.

San Agustín del Pozo, 26 de abril de 2019.-El Alcalde.